



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX – 2024 – 00077510 – UNC – ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Desafíos cognitivos y tecnopedagógicos para la docencia en la era de la inteligencia artificial”, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “Desafíos cognitivos y tecnopedagógicos para la docencia en la era de la inteligencia artificial”, coordinado por la Dra. Lic. en Educ. Claudia del Huerto Romero, como docentes Esp. Prof. Pedro Figueroa y la Psicop. Esp. Carolina Moreno, con un total de 35 (treinta y cinco) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 55 (cincuenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que totaliza 90 (noventa) horas de curso, otorgando 1,75 (uno con setenta y cinco) créditos/RTF equivalentes a 3,5 CRE para carreras de posgrado (doctorados y maestrías). El curso se realizará con modalidad a distancia (encuentros sincrónicos y asincrónicos) en el primer semestre del año 2024. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Claudia

del Huerto Romero 5 (cinco) horas y a los docentes Pedro Figueroa y Carolina Moreno 15 (quince) horas a cada uno, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 3º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 4º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.